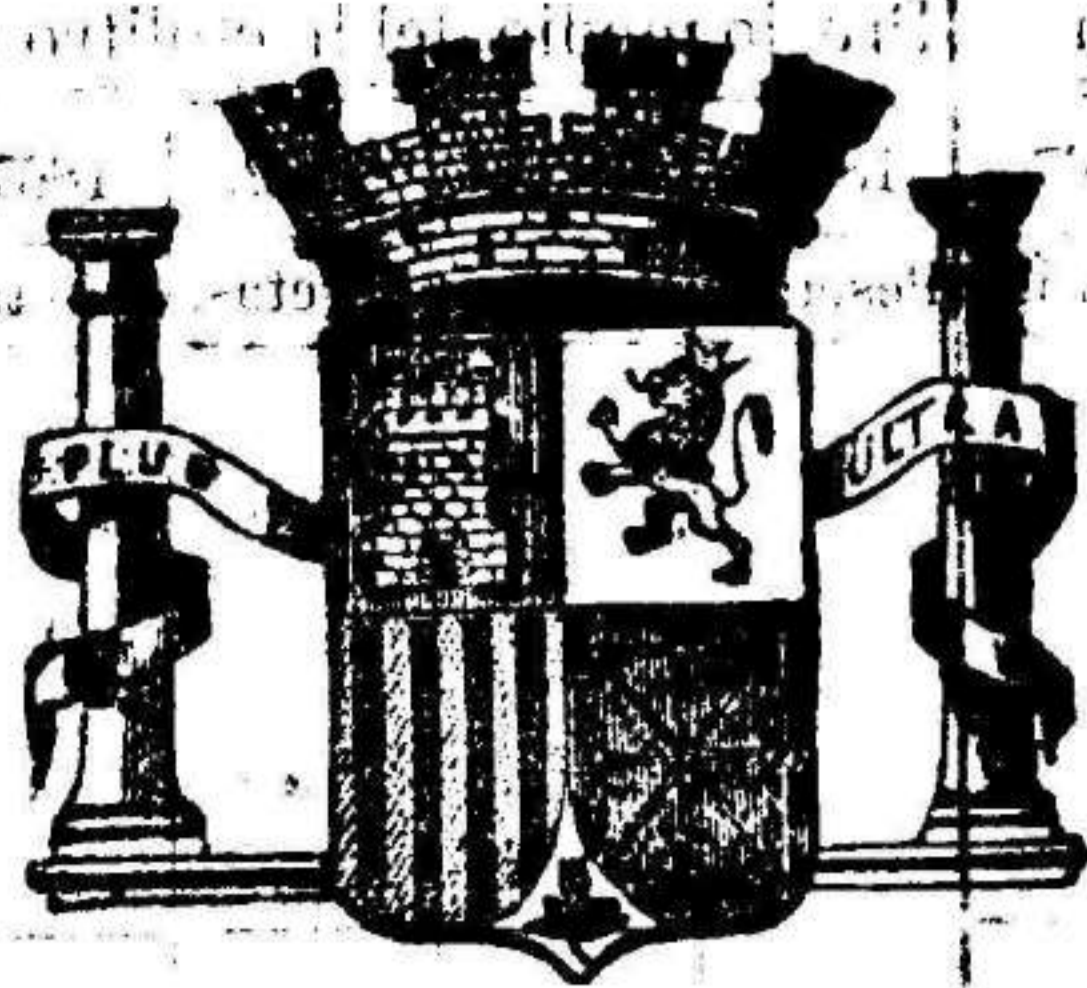


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 7 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Saucedo, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 111.

Por el Juzgado de primera instancia de Villadiego, se interesa la busca y captura de cuatro hombres cuyas señas se expresan á continuación, según lo tiene acordado en causa criminal que instruye contra los autores y cómplices del robo de trece mil ciento ochenta y ocho rs. a D. Paulino Fernandez Carranza, recaudador de contribuciones de dicho partido.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dichos cuatro hombres, y caso de ser habidos, los remitan con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez reclamante.

Palencia, 1.º de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Azevilla.

Señas de los sujetos.
Uno como de 60 á 64 años de edad que se titulaba Jefe y llamarse Pascual de Arsenio, como de 5 pies 2 pulgadas de estatura, con vigote y pelo ya caído, vestía un capote de paño rojo, boina blanca y bombachos, de buena color.

Otro de igual estatura, como de 54 años, también de buena color, con vigote negro, vestía chaqueta, bombachos, canana y boina blanca.

Otro de la misma talla, también

con vigote, boina morada, bombachos y canana.

Y otro de una talla aproximada á los demás, con igual trage y boina blanca, este tendría como de 28 á 30 años.

Dichos sujetos, iban montados en buenos caballos, y armados con trabucos, sables de caballería y revolver.

Circular núm. 112.

Por el Juzgado de primera instancia de Frechilla, se interesa á este Gobierno la captura de cuatro hombres montados, que al anochecer del día 26 de Octubre último rabaron á varias personas en el camino de Villalon á Boadilla de Rioseco.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos cuatro hombres, cuyas señas así como de los efectos robados se insertan á continuación, poniéndoles á disposicion del Sr. Juez reclamante, con los efectos que se les ocuparen.

Palencia 1.º de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Azevilla.

Señas.

Los ladrones tenían trazas de gitanos ó chalanes: uno de ellos de unos 50 años de edad, otro de 30 á 40 años, de estatura baja y moreno, uno de ellos no tenía cuello en la camisa, y todos cubrían la cabeza con gorras de pelo con las que caídas tapaban la cara y montaban yeguas ó caballos.

Robaron un macho de 6 á 7 años de edad, estatura sobre 6 cuartas y media, pelo castaño oscuro, en la paletilla derecha dos lunares blancos pequeños, en las manos de las rozaduras de las trabas, tiene pelo blanco en el ceño.—Una capa de paño de Villalada.—Un cobertor con rayas pajizas y negras fábrica de Palencia.—Otra capa de paño Villalada, con embozos de paño castreño.—Diez pesetas en metálico.—Un saquillo blanco con un puñuelo de bolsillo que contenia en vellón nueve á diez duros.—Un bolsillo blanco con nueve á diez duros en varias monedas de plata.

Circular núm. 113.

Por el Alcalde de Revenga se ha dado parte á este Gobierno que hace un mes se halla en poder de Nicolás Lanchares una res vacuna que encontró abandonada en el campo, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público y pueda su dueño presentarse á reclamarla, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuación.

Palencia 1.º de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Azevilla.

Señas.

Azada 6 y media cuartas, pelo

castaño, asta abierta, peso de 500 á 550 libras.

Circular núm. 114.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º.—Estadística.

La Comisión española encargada de los trabajos preparatorios para la próxima Exposición universal de Viena, ha solicitado de la Dirección general de Estadística, con arreglo á lo que dispone la base 8.º del programa publicado en la Gaceta del 23 de Octubre y en el Boletín oficial de esta provincia de 28 del mismo mes diferentes datos estadísticos relativos á los ramos de producción agrícola en nuestro país determinando un breve plazo para su adquisición; en su consecuencia es indispensable que por los Alcaldes de los Ayuntamientos se remitan á este Gobierno los datos que comprende el adjunto modelo para el día 10 del corriente, á fin de que la falta de dichos datos no impida á la expresada Comisión llevar á cabo su cometido, comprometiéndose de otro modo el buen nombre de la Administración pública de España. Este Gobierno pues, espera de la cooperación de los Alcaldes poder salvar el compromiso en que le colocaría el involuntario retraso de estos trabajos estadísticos.

Palencia 2 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PARTIDO DE PALENCIA.

TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA.

ESTADO de la recaudacion e inversion de fondos municipales correspondiente al periodo de ampliacion del ultimo año económico de 1871 á 1872 y primer trimestre del ejercicio actual de 1872 á 73, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 157 de la ley municipal vigente.

CARGO.	Periodo ampliado desde 1.º de Julio hasta 30 de Setiembre del año económico de 1871 á 1872.		Primer trimestre del año económico de 1872 á 1873.		TOTAL general.
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	
Existencia que resultó en 30 de Junio del trimestre anterior.	179335	25	-	-	179335 25
CAPITULO 1.º—Propios.					
Producto liquido de las fincas, censos y demás bienes..	373	13	120	-	493 13
CAPITULO 3.º—Arbitrios é impuestos establecidos.					
Producto de pesos y medidas.	6	44	223	39	229 83
Derechos establecidos en el matadero.	176	59	60	-	237 59
Derechos de sepulturas y nichos del Cementerio.	3	50	4	50	8 -
CAPITULO 6.º—Correccion pública.					
Ingresos correspondientes á la cárcel del partido judicial.	2060	75	-	-	2060 75
CAPITULO 7.º—Ingresos extraordinarios y eventuales.					
Por el alquiler de la casa-habitacion del portero mayor, por la venta de dos carros de permigon y multas impuestas á varios dependientes del municipio.	90	50	10	50	101 -
CAPITULO 8.º—Liquidacion de presupuestos anteriores.					
Deudas satisfechas procedentes del impuesto de consumos de los años 1870 á 71.	-	-	310	75	310 75
CAPITULO 9.º—Recursos legales.					
Producto del impuesto de consumos.	13308	29	43311	22	56619 51
TOTAL CARGO.					
	495738	70	45007	36	240746 06
DATA.					
CAPITULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.					
Sueldos de los empleados de la Secretaria, Profesores facultativos y dependientes del ramo de consumos.	9868	38	9868	38	9868 38
Gastos del material de oficinas, impresiones, etc.	142	04	547	97	689 31
Suscripciones.	-	-	35	50	35 50
Gastos de conservacion y reparacion del edificio del Ayuntamiento.	66	25	177	50	243 75
Idem de sus efectos.	20	00	390	-	411 -
Idem de telegrafos.	-	-	43	25	43 25
Idem miembros de las juntas consistoriales.	-	-	24	50	24 50
Sueldos de los Serenos.	2389	77	2389	77	2389 77
Equipo y vestuario de los mismos.	19	52	2055	47	2074 99
Seguros de incendios.	6	39	8	25	14 64
Masas de material de los voluntarios de la Libertad.	-	-	43	75	43 75
Alumbrados.	174	23	1173	16	2918 39
Sueldos de los empleados en la limpieza de las calles.	19	52	2055	47	2074 99
Material de idem.	-	-	-	-	-
Sueldos de los empleados en la conservacion de pastos y prados.	-	-	1030	63	1030 63
Material de idem.	-	-	-	-	-
Premios á los mataderos de animales daninos.	-	-	8	25	8 25
Sueldos de los empleados en el Matadero público.	-	-	532	50	532 50
Material de idem.	-	-	16	75	16 75
Sueldos del personal del Cementerio.	-	-	425	31	425 31
Material de idem.	-	-	-	-	-
CAPITULO 4.º—Instruccion pública.					
Haberes del personal de Instruccion primaria.	-	-	3159	84	3159 84
Material de escuelas.	55	75	478	09	533 84
Alquiler de las mismas.	662	50	93	75	756 25
CAPITULO 5.º—Beneficencia municipal.					
Socorro á pobres transeuntes, enfermos.	-	-	137	50	137 50
Auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades.	102	50	-	-	102 50

CAPITULO 6.º—Obras públicas.

Entretencimiento de los edificios del comun..	13 75	459 81	473 56
Idem de las fuentes y cañerías.	2 50	404 21	406 71
Idem de aceras, empedrado y adobado.	6 50	819 85	819 85

CAPITULO 7.º—Correccion pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial.	1328 70	2321 24	3649 94
---	---------	---------	---------

CAPITULO 9.º—Cargas.

Jubilaciones, pensiones y viudedades.	" "	11 49	11 49
Indemnizacion de terrenos espropiados.	1055 78	" "	1055 78
Contribucion de los bienes de propios..	41 76	45 65	87 41

CAPITULO 10.—Contingente provincial.

Por lo satisfecho á cuenta del repartimiento provincial..	2689 95	2291 40	4981 35
---	---------	---------	---------

CAPITULO 11.—Obras de nueva construccion.

Por gastos de construccion del mercado para granos.	3531 55	" "	3531 55
---	---------	-----	---------

CAPITULO 12.—Imprevistos.

Por gastos de la limpia del Canal, festejos en los dias de feria; derribo de casas ruinosas y otros varios.	44 50	7443 12	7487 62
---	-------	---------	---------

CAPITULO 13.—Resultas de presupuestos anteriores.

Por abono de cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores.	" "	6250 60	6250 60
--	-----	---------	---------

TOTAL DATA.	11822 38	43767 08	55589 46
-------------	----------	----------	----------

RESUMEN.

Importa el cargo del periodo de ampliacion.	195738 70
Idem la data de idem.	11822 38
Existencia del presupuesto de 1871-72.	183916 32
Importa el cargo del presupuesto corriente.	45007 36
Idem la data de idem.	43767 08
Existencia del presupuesto actual.	1240 28
Idem total de ambos presupuestos.	185156 60
Cuya existencia consiste:	
En papel del Estado de distintas procedencias.	159379 10
En efectivo metálico.	25777 50
TOTAL.	Iguales.

Palencia 25 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Cirilo Tegerina.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento por la cantidad de 1365 pesetas, para pagar el cupo que de gastos provinciales ha correspondido en el año corriente á este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de los cuales se oiran las reclamaciones que se hagan; pasado dicho término no seran admitidas.

Olmos de Ojeda 20 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Ignacio Nestar.

Ayuntamiento constitucional de Villamueva de la Cueva.

Don Eusebio Manzanedo, Alcalde.

popular de esta villa de Villamueva de la Cueva.

Hago saber: Que los dias 7 y 8 de Noviembre próximo, se señalan para la recaudacion del repartimiento que resulta del déficit del presupuesto municipal de este distrito correspondiente al año económico de 1871 á 72 y para que llegue á noticia de los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, se manda insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término, se espediran las pólizas de primer grado contra los morosos.

Villamueva 26 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Eusebio Manzanedo.—Por su mandado, Paulino Perez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalcazar de Sirga.

Formado el repartimiento mu-

nicipal del déficit que resulta en el presupuesto para el año económico de 1872 á 1873 entre los hacendados del pueblo y forasteros y demás que perciben rentas, con arreglo en un todo á la ley de 23 de Febrero de 1870 y su reglamento, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias dentro de los cuales se admitiran cuantas reclamaciones de agravios se crean oportunas.

Villalcazar de Sirga 28 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Manuel Monedero.—El Secretario, Rafael Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 1.º de Noviembre, á las cinco de su tarde, desaparecieron del pueblo de Torremormojon tres caballerías de las señas siguientes:

Una mula de 7 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos poco mas ó menos, pelo negro, bozo claro, en la carrillera izquierda tiene un colmero, herrada de pies y manos.

Un macho de 4 años poco mas ó menos, alzada 7 cuartas y 5 dedos, pelo castaño claro, tiene punta de esparaban en el pie derecho.

Otro macho de 3 años, siete cuartas

4 dedos poco mas ó menos, pelo castaño claro, una marca en la cadera derecha, con la inicial M., un poco jiboso, oreja. Uno de los machos con cabeza blanco y la mula tambien con cabeza negro.

El que supiera su paradero se servirá avisar en dicho pueblo á su dueño Patricio Garcia Ramirez, ó en la redaccion de este Boletin. núm. 64.

El arte de dentista se encuentra hoy á gran altura, pero como los hechos sin explicacion reunen solo el empirismo y es preciso que la sociedad comprenda que el que se anuncia no solo es artista sino científico, por esto tiene el placer de anunciar á los habitantes de esta provincia sus vastos conocimientos en todas las lesiones del aparato bucal. No solo coloca dentaduras por difíciles que sean, sino que sus conocimientos se estenden hasta la formacion de la campanilla artificial. Su gran práctica, lo conocido en las naciones vecinas, su nombre reputado en la Corte, y su gran prestigio en Segovia punto de residencia, responden de su acierto en la extraccion de dientes y muelas, en sus operaciones bucales todas y cuantas complicaciones puedan existir.

Este hábil profesor construye dentaduras con las cuales se pronuncia y come con la mayor perfeccion y garantiza sus trabajos por diez años.

Vive calle Mayor, Fonda de los Dos Amigos.

núm. 65.

Imprenta de Peralta y Menéndez.